Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-09-11

DIRECTOR/A NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL – SENDA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional mínima de seis años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán tres de poseer un grado académico de Magíster y de dos en el caso de poseer el de Doctor.

Artículo 2° del DFL N° 2 – 20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión pública, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para construir un proyecto institucional de largo plazo, por medio de acciones concretas y, detectar y comprender la complejidad del entorno y los indicadores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, que permitan la adecuada instauración y legitimación de una nueva institucionalidad pública, en materia de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, enfocados en los lineamientos gubernamentales, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección, jefatura o coordinación de equipo de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales en materias de prevención, rehabilitación y consumo de drogas y alcohol, necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al contexto de la realidad y al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para coordinar equipos de trabajo de distintas disciplinas, generando compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar los talentos individuales y ser capaz de mantener un clima organizacional armónico y, a la vez, desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará contar con conocimientos o experiencia en materia relacionadas al diseño e implementación de programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, e integración social, del consumo de drogas y alcohol.

Así también es deseable poseer conocimientos o experiencia en el diseño e implementación de políticas sociales o públicas en general y su aplicación territorial.

Deseable conocimiento nivel intermedio del idioma inglés.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	l Nivel		
Servicio	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - Senda		
Dependencia	Ministro del Interior y Seguridad Pública		
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública		
Lugar de Desempeño	Santiago		

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, le corresponderá liderar la institución, articulando un trabajo intersectorial para la generación e implementación de políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, además del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Poner en marcha la estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación, y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.
- 2. Asesorar y colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública, y con el Subsecretario de Prevención del Delito, en el ámbito de sus atribuciones, en la elaboración de políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas

- afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuando estas conductas constituyan un factor de riesgo para la comisión de delitos.
- 3. Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, y ejecutarlos, en su caso.
- 4. Gestionar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley Nº 20.000.
- 5. Generar acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales de su competencia, con el fin de generar proyectos de interés común.
- 6. Fomentar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, relacionadas con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Directora/a del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá asumir los siguientes desafíos:

- 1. Liderar el desarrollo e implementación de la nueva institucionalidad para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, estableciendo las funciones y desafíos de las Divisiones y Direcciones Regionales de la institución.
- 2. Liderar el diseño e implementación del plan estratégico de la institución, que permita mejorar los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.
- 3. Mejorar el posicionamiento público del impacto social del consumo problemático de drogas y alcohol.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

- I. Contexto legal: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se rige por las siguientes normas:
- a. Constitución Política de la República;
- b. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
- d. Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- e. Ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el trafico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en especial sus artículos 40, 46 y 50;
- f. Decreto N° 1378, de 2006, que aprueba reglamento de la ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en especial su Título II, y
- g. Demás normas reglamentarias que ejecutan los referidos cuerpos normativos.

II. Su misión institucional:

La misión institucional es generar e implementar políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

III. Sus objetivos estratégicos son:

- Desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol y drogas en la población a través del desarrollo e implementación de programas de prevención enfocados a fortalecer factores protectores y disminuir los factores de riesgo de consumo.
- 2. Desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue el apoyo necesario en las diferentes etapas del proceso que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.
- 3. Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así

como a la recuperación (tratamiento, rehabilitación y reinserción social) de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

IV. Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- 4 Jefes de División
- 15 Directores Regionales

Uno de los desafíos del cargo es liderar el proceso de estructuración orgánica del servicio estableciendo las funciones y desafíos de las Divisiones y Direcciones Regionales

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios que entrega el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, son:

- Prevención del consumo de drogas y alcohol. Implementación de acciones y programas, con coordinación intersectorial, para la prevención del consumo de drogas y alcohol en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.
- Recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol. Implementación de acciones tendientes al tratamiento, rehabilitación, e integración social del consumo problemático de drogas y alcohol.
- 3. Desarrollo local de capacidades para abordar y controlar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol. Desarrollo e implementación de iniciativas locales de prevención, recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas y sus comunidades, a través de la articulación y fortalecimiento de la oferta programática que despliega la institución en el plano local.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Director/a lo integran 4 jefes de División, 15 Directores Regionales, un Jefe de Gabinete, un Auditor Interno y un Jefe de Estudios.

Nota: Uno de los desafíos del cargo es liderar el proceso de estructuración orgánica del servicio estableciendo las funciones y desafíos de las Divisiones y Direcciones Regionales que lo conforman. Sin embargo para dimensionar la complejidad de un equipo genérico para una organización de este tipo se estima un equipo compuesto por un jefe la División Programática, Jefe/a División Territorial, Jefe/a División Administración y Finanzas, Jefe/a División Jurídica, 15 Directores Regionales, el Auditor Interno y un Jefe de Gabinete.

Gabinete: El Gabinete del/a Director/a Nacional estará a cargo de un/a Jefe/a de Gabinete que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Gestionar la agenda y el protocolo de las acciones que involucren al Director/a Nacional del Servicio;
- b. Desarrollar la función de cooperación institucional;
- c. Coordinar la función de prensa, diseñar un plan de comunicaciones y coordinar su ejecución.
- d. Coordinar la función de relaciones internacionales;
- e. Coordinar la función de publicaciones

Unidad de Auditoría interna: La Unidad de Auditoría Interna será la encargada evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento, además de promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas del Servicio que tiendan a fortalecer la gestión y el uso debido de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna verificar la existencia de sistemas de información adecuados, su confiabilidad y oportunidad.

La Unidad de Auditoría Interna deberá efectuar seguimientos de las recomendaciones y observaciones hechas a las divisiones, al igual que de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los informes de auditoría.

Área de Estudios: Al Área de Estudios le corresponde reunir y analizar información tendiente a comprender y dimensionar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol desde una perspectiva científica y objetiva, así como evaluar estrategias, programas y planes de intervención orientados a prevenir o disminuir el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, especialmente los diseñados e implementados por el Servicio.

División de Administración y Finanzas: Le corresponderá apoyar la gestión institucional, tanto a nivel nacional como regional, y el

cumplimiento de las metas establecidas por el Servicio, a través de la eficiente administración de los recursos financieros, humanos y tecnológicos con que cuente el mismo, coordinando y monitoreando la formulación y ejecución del presupuesto.

División Jurídica: A la División Jurídica le corresponderán las funciones de asesoría jurídica y de fiscalía.

División Programática: A la División Programática le corresponderá diseñar, implementar y evaluar políticas y programas considerando las condicionantes ambientales, los factores de riesgo y los determinantes sociales del consumo de drogas y alcohol mediante una gestión participativa con el intersector. Asimismo, le corresponde asesorar y fortalecer la labor de las direcciones regionales.

Para el cumplimiento de sus funciones, la División Programática estará conformada por las áreas de Prevención, Tratamiento, Integración Social y Formación de Capital Humano.

División Territorial: A la División Territorial le corresponderá implementar las políticas y programas de SENDA, en concordancia con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y conducir y promover el proceso de inserción territorial de los contenidos de la misma, A su vez, será la encargada de establecer un puente de comunicación entre la ciudadanía y SENDA.

Para el cumplimiento de sus funciones, la División Territorial estará conformada por las Áreas de Desarrollo Territorial, Gestión Territorial y Contacto Ciudadano.

Direcciones Regionales: Los Directores Regionales son las autoridades máximas del Servicio dentro de la región, los cargos son proveídos de conformidad al Sistema de Alta Dirección Pública y dependen directamente del Director/a Nacional.

A los Directores Regionales corresponderá la dirección de las tareas conducentes a la ejecución presupuestaria en la región y velar por el cumplimiento de los objetivos y las funciones propias del Servicio indicadas en el artículo 19 de la ley 20.502.

CLIENTES INTERNOS

El Director/a Nacional del SENDA se relaciona principalmente con el Ministro del Interior y Seguridad Publica, el Subsecretario del Interior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior y la Subsecretaría del Delito.

CLIENTES EXTERNOS

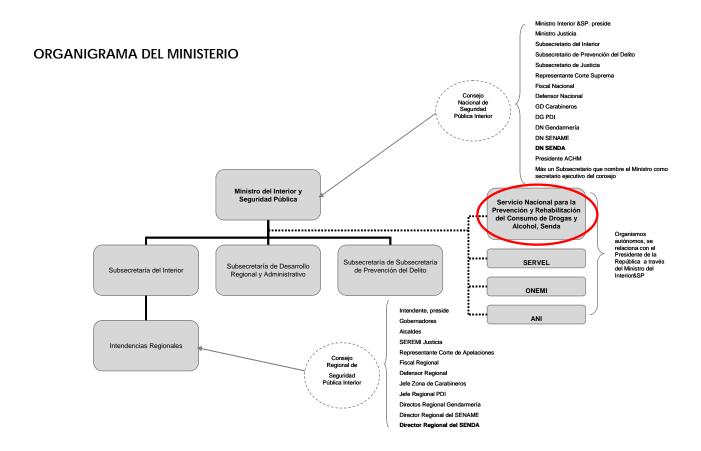
El principal cliente externo para el desarrollo de sus políticas y programas es la ciudadanía en su conjunto. Sin embargo, para cumplir con su mandato, el Servicio lidera y articula un trabajo intersectorial, para dar respuestas a las necesidades de la ciudadanía. Las principales articulaciones se producen con:

- a. Ministerio de Salud
- b. Ministerio de Educación
- c. Ministerio de Justicia
- d. Carabineros de Chile
- e. Policía de Investigaciones de Chile
- f. Gendarmería de Chile
- g. Fiscalía Nacional
- h. Corte Suprema de Justicia
- i. Defensoría Nacional
- i. Servicio Nacional de Menores
- k. Asociación Chilena de Municipalidades
- I. Universidades, Centros de Investigación, ONG´s, Organizaciones Comunitarias
- m. Organismos Internacionales que aborden temáticas relacionadas a Drogas y Consumo problemático del Alcohol

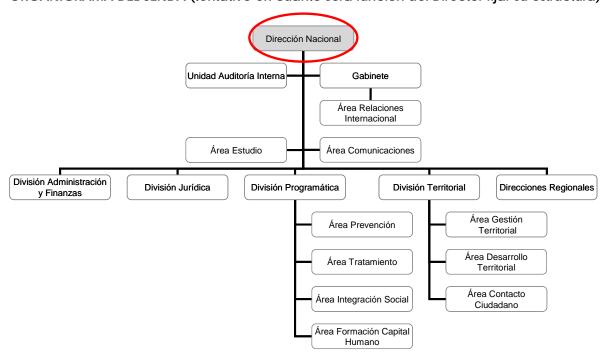
DIMENSIONES DEL CARGO

N° Personas que dependen del cargo	389
Dotación Total del Servicio	128
Personas a honorarios	261
Presupuesto que administra*	\$35.000.000.000
Presupuesto del Servicio*	\$35.000.000.000

*Fuente: Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda



ORGANIGRAMA DEL SENDA (tentativo en cuanto será función del Director fijar su estructura)



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1°C de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 78%. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.090.000.- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

		0 1 7 1 1	Asignación Alta Dirección	T 1 1 D 1	Total Remuneración
Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Pública 78%	Total Renta Bruta	Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.481.677	\$1.935.708	\$4.417.385	\$ 3.554.277
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.861.151	\$3.011.698	\$6.872.849	\$ 5.198.920
Renta líquida pr	\$4.102.000				
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.470.356	\$1.926.878	\$4.397.234	\$3.540.575
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.849.831	\$3.002.868	\$6.852.699	\$5.188.240
Renta líquida pr	\$ 4.090.000				

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

^{***}La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.